REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.689.687

CONCHA SOLARTE
APELLIDOS

ANDRES FERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1986

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-AGO-2004 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1100100-38130596-M-1061689687-20041011 06380 04283A 02 166744406

Scanned by CamScanner

ARL

SEGUROS BOLÍVAR

SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

ANDRES FERNANDO CONCHA SOLARTE

identificado(a) con número de documento 1.061.689.687

Recibió capacitación en el:

Curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Realizado el 01 de Junio de 2023 en Colombia, Colombia

Intensidad horaria: 50 horas



Olga C Hernández D

Olga Cecilia Hernández

Subgerente Nacional de Prevención y Bienestar Empresarial

CCB.2001.244859.2361.2022-06-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RCO-0008

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES FERNANDO CONCHA SOLARTE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1061689687

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veinticuatro (24) dias del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



RUBEN DARIO MONTOYA ZAPATA
Subdirector (E)
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

106449412 - 24/07/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9215003272222CC1061689687C.

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 14110-12-2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y en la resolución No 00004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 00004502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1°, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades Departamentales y Distritales de Salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente Resolución*".

2. Que el Profesional Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **ANDRES FERNANDO CONCHA SOLARTE**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.689.687 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas vigentes.

3. Que el Profesional Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **ANDRES FERNANDO CONCHA SOLARTE,** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó estudios en la Corporación Universitaria Iberoamericana, tal como consta en el acta de grado No 335; No 30589, del 30 de septiembre 2022.

4.- Que de acuerdo con lo nombrado en el artículo 6° de la Resolución 00004502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán una vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

5- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo , se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede Licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia al Administrador de Empresas - Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la persona natural **ANDRES FERNANDO CONCHA SOLARTE,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.061.689.687 de Popayán – Cauca, con domicilio en Popayán - Cauca, para lo cual se autorizan

Powered by CamScanner

Continuación Resolución No. 14110-12-2022

los siguientes servicios:

a) Educación
b) Capacitación
c) Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Higiene y Seguridad Industrial
e) Administrador de Empresas - Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al Administrador de Empresas con Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la persona natural **ANDRES FERNANDO CONCHA SOLARTE**, en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Administrador de Empresas con Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la persona natural **ANDRES FERNANDO CONCHA SOLARTE**, el presente acto administrativo, en la Calle 7 # 21a – 55, en el Municipio de Popayán, celular: 301 662 0383, Correo: andresfer2@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los, 29 DIC 2022

DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Salud Departamental (E)

N° 740 de 2022

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba - Profesional - Medico - Seguridad y Salud en el trabajo - Gobernación del Cauca
Verificó: Francisco Javier López Montilla. -Contratista - Gobernación del Cauca - Sector Salud

Powered by CamScanner